



VISTO:

La Ordenanza 8/12 y 11/12 HCD, que reglamenta los concursos para la cobertura de cargos de Profesores Auxiliares.

ATENTO:

A la propuesta formulada por el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad para la convocatoria de esos concursos;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

A las opiniones vertidas en el seno de este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores Auxiliares en el **Departamento de Bioquímica Clínica** de esta Facultad, en las categorías, con la dedicación, función docente, orientación y tribunal que en cada caso se indica en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del **4 al 27 de febrero de 2013**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorá por Mesa de Entradas de esta Facultad, sita en Haya de la Torre esq. Medina Allende, todos los días hábiles del período mencionado en el horario de 10 a 12 horas.

Artículo 3º: A los fines de la inscripción los aspirantes deberán ajustarse a las disposiciones mencionadas en el Art. 10º de la Ord. 8/12, presentando la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano.
- 2) Recusación con causa si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal.
- 3) Nómina de datos y antecedentes en dos ejemplares todos firmados y convenientemente ordenados, metodizados y documentados según se detalla:
 - a) Nombre y Apellido. Número de legajo si tuviera.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Estado civil.
 - d) Número de libreta de enrolamiento, libreta cívica, documento nacional de identidad o de otro documento que legalmente lo reemplace, debiendo indicarse la

ns



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0063499/2012

autoridad que lo expidió.

- e) Domicilio real. Domicilio legal, que a los efectos del concurso deberá constituirse en la ciudad de Córdoba.
- f) Copia certificada de los títulos obtenidos con indicación de la o las universidades otorgantes (nacionales o extranjeras) y de la fecha de su expedición. Los títulos universitarios no expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba, se deberán acreditar mediante fotocopia que autenticarán las autoridades de la Facultad ante la vista del título original, el que se devolverá en el mismo acto. Los aspirantes que hayan obtenido su título en otras Facultades o Universidades deberán presentar la curricula de la carrera correspondiente al título otorgado, la cual deberá estar debidamente autenticada en la Facultad de origen. Aquellos aspirantes que ocupen o hubieren ocupado cargo por concurso en esta Facultad, quedaran eximidos de presentar la curricula de la carrera sobre la base de la cual le fue otorgado su título.
- g) Enunciación de los antecedentes docentes con indicación de la índole de las actividades desarrolladas.
- h) Cargo que desempeña en la actualidad avalado por copia de la resolución correspondiente.
- i) Detalle de las publicaciones y trabajos científicos, docentes y profesionales.
- j) Informe sobre cursos realizados y conferencias dictadas.
- k) Distinciones, premios y becas obtenidas.
- l) Otros antecedentes de interés.
- m) Asignatura sobre la cual versará su prueba de oposición, si corresponde.
- n) Plan de actividades de investigación científica y/o tecnológica y/o de extensión universitaria aprobado por el Consejo Departamental, para cargos con DE, DSE y DS mencionados en el Art. 1º inc.b.-) punto 2.
- o) En los casos que corresponda, adjuntar el/los informe/s docente/s de los últimos tres años, emitidos por los profesores a cargo de las asignaturas en las que el postulante ejerció su docencia. Secretaría Académica deberá arbitrar las medidas necesarias para adjuntar el resultado de las encuestas estudiantiles.

718



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0063499/2012

Artículo 4º: En cumplimiento del Art. 50 inc. c) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, los aspirantes a cargos con orientación en la investigación deberán presentar un plan de actividades de investigación y/o extensión.

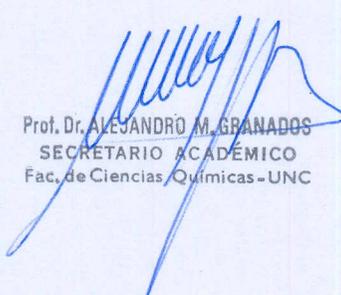
Artículo 5º: Se tendrá en cuenta para las designaciones de los cargos concursados, la Ordenanza 3/00 del H. Consejo Superior.

Artículo 6º: Tómese conocimiento, dése amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Resolución N°
AG / acf

1031


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



ANEXO I: Res. HCD

1031

Departamento: **BIOQUÍMICA CLÍNICA – Grupo A –**

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	AREA DOCENTE	ÁREA de INVESTIGACIÓN **
1 (uno)	Profesor Asistente	Simple*	Química Clínica	Endocrinología

(*) Estos cargos deberán ser cubiertos por personas que al momento del concurso reúnan los requisitos establecidos en el Art. 49 *in fine* de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

(**) La orientación en investigación deberá corresponder a proyectos llevados a cabo en este Departamento bajo la dirección de profesores del mismo.

Titulares

Suplentes

Tribunal

Dra. Ana María MASINI
Prof. Titular – Dto. Bioquímica Clínica

Dra. Claudia PELLIZAS
Prof. Adjunta – Dto. Bioquímica Clínica

Dra. María Cristina PISTORESÍ
Prof. Titular – Dto. Bioquímica Clínica

Dra. Ana María CABANILLAS
Prof. Adjunta – Dto. Bioquímica Clínica

Dra. Teresa SCIMONELLI
Prof. Adjunta – Dto. Farmacología

Dra. Susana RUBIALES
Prof. Asociada – Dto. Farmacología

Observadores Estudiantiles

Srta. Paula A. ALBRECHT

Srta. Julia SABBATINI